



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SDM-LP-075-2019**

**COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM.  
Dirección de Contratación  
AC 13 No. 37-35 Piso 2  
Bogotá D. C.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SDM, ubicada en el primer piso, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección de Contratación de la SDM, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la SDM; o a través de la plataforma del SECOP II

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II, y/o en la Dirección de Contratación de la SDM, en adelante y para efectos de este documento, se denominará La DC, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

**OBJETO.** FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS POSTES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección del contratista bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.969.985.450) M/CTE**, suma que incluye, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en:

No. De CDP	Fecha de CDP	Código	Concepto	Valor Total
1660	22/04/2019	3-3-1-15-02-18-1032-144	GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$1.969.985.450

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) meses. Desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página del SECOP II. La Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, ha puesto a disposición la dirección electrónica <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-contractual> o SECOP II, en la cual igualmente dará publicidad a los demás actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** De acuerdo al cronograma inicialmente programado la fecha límite para presentar oferta es el 09 de octubre de 2019 a las 09:00 a.m. en las condiciones descritas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan

**ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	SI (Ver Nota 1)	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI (Ver Nota 1)	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI (Ver Nota 2)	NO
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección

**CONVOCATORIA MIPYMES:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME en razón de la cuantía.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES:** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”, y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la SDM en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **Requisitos de orden Jurídico:**

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes - RUP
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- g) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales
- i) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- j) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, junto con la TP y certificado de la Junta Central de Contadores (en caso de requerir Revisor Fiscal).
- k) Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (en caso de proceder)
- l) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato a celebrar (si fuere el caso).
- m) Aval Ley 842 de 2003

#### **Requisitos de Capacidad Financiera:**

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1.3$ veces
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\geq 1.0$ veces ó indeterminado

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 20\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 3\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 2\%$

### **Experiencia del proponente:**

El proponente persona jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad los códigos solicitados en el presente Anexo Complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo cuatro (4) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

#### **a) Experiencia exigida:**

- ❖ Fabricación e instalación, y/o Mantenimiento de Postes metálicos para semaforización y/o
- ❖ Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de fabricación o instalación o mantenimiento de los Postes de la Red Semafórica y/o
- ❖ Fabricación, Instalación y mantenimiento de estructuras metálicas relacionadas con señalización vertical elevada.

**Nota:** En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto el desarrollo de varias actividades, la cuales no se relacionen con el objeto a contratar en el presente proceso, deberá discriminarse en las mismas el valor de ejecución de la actividad o actividades solicitadas en este proceso, de no ser así, no se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

**b) Valor:** La sumatoria del valor de todos los contratos presentados por el oferente singular o entre todos los miembros de la figura plural debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es **2.378,88 SMMLV**.

**c) Contratante:** Entidades públicas o Privadas.

**d) Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.



e) **Experiencia:** El proponente singular o plural deberá acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes, en cada contrato mínimo tres (3) de las codificaciones de experiencia planteadas en la siguiente tabla, **siendo obligatorio en todos los casos acreditar el Código N° 46161504 – Control de tráfico.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
[E] Productos de Uso Final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	16 - Seguridad y control público	15 - Control de tráfico	04 - Control de tráfico	46161504
[F] Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
[F] Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	02 - Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras	72141002
[F] Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería civil y arquitectura	00 - Ingeniería civil y arquitectura	81101500
[F] Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	22 - Ingeniería de transporte	01 - Ingeniería de tráfico	81102201

### Factores de Evaluación

CRITERIO DE SELECCIÓN	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
<b>Evaluación Técnica:</b>			
Oferta económica	59%	590	890
Elementos de calidad	30%	300	



CRITERIO DE SELECCIÓN	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional[2]	10% del puntaje otorgado	100	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)	1%	10	10
<b>TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR</b>			<b>1.000</b>

**CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario	SECOP II
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario (10 días hábiles anteriores a la apertura Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.	SECOP II
Acto de Apertura del proceso	SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012)	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	SECOP II
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	SECOP II
Entrega de propuestas y cierre del proceso del proceso	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas y subsanación de propuestas (Art. 30 # 8 Ley 80 de 1993, Art. 5, parágrafo 1 Ley 1882 de 2018)	SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación	30 DE OCTUBRE DE 2019



definitiva (en caso de proceder)	
<b>Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.</b>	SECOP II
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Publicación SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

**NOTA 1:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante adenda que se entenderá como parte del Pliego Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**NOTA 2:** A petición de cualquier interesado se llevará a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará en la misma audiencia de asignación de riesgos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor Información:  
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 6310-6301-6302  
msilva@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá D.C. - Colombia